

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****61****VILLANUEVA DE PERALES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 4/2022, en la modalidad de transferencias de créditos, al no haberse presentado durante el plazo de exposición al público alegación alguna, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el contenido de dicha modificación de crédito:

APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	CUOTAS MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES	7.200,00
TOTAL CRÉDITO RECIBIDO		7.200,00

APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	CUOTAS MANCOMUNIDAD RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS	7.200,00
TOTAL CRÉDITO CEDIDO		7.200,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva de Perales, a 30 de mayo de 2022.—El alcalde-presidente, José María Barrado Jiménez.

(03/11.436/22)

